

INFORME SECRETARIAL, 10 de mayo de 2.021

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente reconocer personería con facultad para cobrar títulos al Dr. RICHARD SOSA PEDRAZA. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2018-01035-00. Sírvasse a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 23 de agosto de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, se observa a folios 61 al 67 que el representante legal de la Cooperativa ejecutante, le otorga poder al Dr. Richard Sosa Pedraza, con facultades para recibir, retirar y cobrar títulos de depósito judicial, lo cual por ser procedente se accederá a ello.

Por lo que el despacho dispone:

1. Reconocer personería adjetiva al Dr. Richard Sosa Pedraza, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.269.581 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 152.894 del C.S.J., con facultades de recibir, retirar y cobrar títulos otorgadas en el memorial poder.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>79</u>	Hoy <u>24/08/21</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	